

necesario realizar especiales indicaciones a tener en cuenta para la realización del estudio de impacto ambiental.

Asimismo se han recibido respuestas de dos organismos no consultados, indicados a continuación:

La Dirección General de Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla indica que se deberán tener en cuenta las reposiciones de las infraestructuras afectados por el proyecto, realizando una enumeración de las mismas y estableciendo la necesidad de minimizar la ocupación del terreno por terraplenes mediante la sustitución por muros en todos los casos posibles.

El Instituto de Cultura Mediterránea indica que en la actualidad están realizando trabajos de investigación sobre el yacimiento arqueológico «Huerta de Reyes», solicitando que se comunique al promotor la existencia de tal actividad a fin de que se haga constar en la licitación pública que habrá de realizar la empresa en la prensa nacional.

ANEXO II

Descripción del proyecto

El proyecto de «Ampliación del aeropuerto de Melilla» contempla parte de las determinaciones previstas en el Plan Director aprobado según Orden Ministerial del 5 de julio de 2001, referidas a los Subsistemas de Movimiento de Aeronaves y Actividades Aeroportuarias.

Las actuaciones planteadas en el Subsistema de Movimiento de Aeronaves son las siguientes:

Ampliación de la pista 15-33: Esta actuación supone el aumento de la longitud de la pista de vuelos en 118 m, a realizar en la cabecera 33, para dar servicio a aeronaves de mayor tamaño. Para la realización de la obra se prevé nivelar una superficie de 190.000 m². La actuación implica una serie de afecciones directas que implican la inclusión de diversas actuaciones asociadas a la ampliación de la pista:

Reposición del camino perimetral, incluyendo la demolición del actual y la construcción de un nuevo camino perimetral que bordee la franja de pista.

Reposición de la carretera ML-204, al ser necesario su soterramiento en parte del trazado, planteándose para ello un falso túnel en directriz curva de aproximadamente 14 metros de diámetro que restituya el actual trazado.

Reposición del cauce del arroyo Mezquita, realizando su encauzamiento bajo el terraplén resultante de la nivelación de la pista.

Reposición del camino de carros de combate, afectado por la ampliación de la pista.

Reposición de los servicios de abastecimiento que discurren bajo la carretera ML-204 y sobre el arroyo Mezquita.

Ampliación de plataforma de estacionamiento de aeronaves.

Ampliación de la plataforma, principalmente por su lado sur, de 8.500 m², creando 6 posiciones de estacionamiento de tipo C, así como un área dedicada a las aeronaves de menor tamaño (categorías A y B).

Plataforma de aislamiento de aeronaves.

Construcción de una plataforma de 70 × 60 m unida a la pista por una calle de rodaje propia. Destinada a servir para el aislamiento en condiciones de seguridad de una aeronave.

Plataforma de prácticas contraincendios.

Construcción de una plataforma de pruebas contraincendios, de 10 × 15 m. Su emplazamiento se prevé al sur del umbral desplazado de la cabecera 15, muy próximo al límite occidental del recinto aeroportuario.

Las actuaciones previstas en el Subsistema de Actividades Aeroportuarias son las siguientes:

Remodelación del edificio terminal y nuevo bloque técnico.

Ampliación del edificio terminal, en 1.370 m², así como la construcción de un nuevo bloque técnico. Esta actuación incluye:

Urbanización y reordenación de los viales lado tierra que den servicio a las necesidades de conexión entre las nuevas actuaciones y las zonas existentes.

Ejecución de los viales lado aire que permitan una fluida circulación.

Demolición de antigua torre de control, bloque técnico actual y casetas de almacén y meteorología existentes.

Ampliación edificio terminal de carga.

Remodelación del edificio destinado a aduanas y tratamiento de carga, requiriendo una superficie de 300 m².

ANEXO III

Resumen del estudio de impacto ambiental

El estudio comienza con una descripción del proyecto en la que se realiza, en base a la situación actual, una justificación de la necesidad de ampliación. A continuación se incluyen las principales actuaciones a desarrollar, así como las obras asociadas a las mismas. Este apartado incluye, por último, una enumeración de las acciones de proyecto con potencial incidencia ambiental tanto durante la fase de construcción como durante la fase de operación.

El inventario ambiental analiza los diferentes factores del medio, clima, geomorfología y geología, hidrología, vegetación, fauna, espacios naturales protegidos, patrimonio cultural y planeamiento urbanístico. No se realiza una descripción del paisaje. El ámbito de estudio afectado por las obras se halla en su totalidad en el interior del recinto aeroportuario, no existiendo elementos de valor natural destacables en el mismo, encontrándose alejados los espacios naturales protegidos presentes en la Ciudad Autónoma de Melilla. Dentro de los elementos presentes en el área de estudio destaca especialmente la existencia del yacimiento arqueológico «Huerta de Reyes» en el área de ubicación de la ampliación de la pista. Se localiza también el arroyo de Mezquita en el área de ubicación de las obras de ampliación, si bien éste cauce fluvial se encuentra en la actualidad encauzado.

La identificación de impactos se realiza mediante una matriz de relación causa-efecto que relaciona las acciones de proyecto con los factores ambientales analizados. Se describen los efectos previstos para cada una de las afecciones, pasando directamente a evaluar los mismos.

Los impactos durante la fase de construcción se producen principalmente impactos moderados y compatibles, así como un impacto beneficioso sobre la socioeconomía.

Durante la fase de operación, a excepción de un impacto moderado sobre el factor ambiental «suelo», se producen únicamente impactos compatibles. Al igual que durante la construcción, el impacto beneficioso evaluado se produce sobre la socioeconomía.

Tras la evaluación se incluyen las medidas protectoras y correctoras necesarias para la minimización de los impactos, tanto durante la fase de construcción como durante la fase de operación. Destacan por presentar un mayor número y especificidad las medidas planteadas durante la construcción, principalmente las destinadas a minimizar la afección al yacimiento arqueológico «Huerta de Reyes». No se plantean medidas compensatorias.

El estudio incluye asimismo un plan de vigilancia ambiental y el perceptivo documento de síntesis.

Por último, se incluyen como anexos un reportaje fotográfico, información sobre el yacimiento «Huerta de Reyes» y una síntesis y contestación a las consultas previas recibidas.

ANEXO IV

Información pública

No se han presentado alegaciones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

523

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Presidencia del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadoras de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

El fomento de la inversión empresarial constituye uno de los motores fundamentales del proceso de desarrollo, reactivación y diversificación de la actividad de las zonas mineras. En este sentido, los procesos de reestructuración de la actividad de la minería del carbón, a los que han

estado sometidas estas zonas, unido a la fuerte dependencia de las mismas de la minería del carbón, hacen imprescindible continuar con el ambicioso paquete de medidas encaminadas a paliar los costes en término de empleo y producto interior bruto per cápita que pudieran derivarse del proceso de reestructuración de la actividad de la minería del carbón.

Por ello, el Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras, contemplaba un conjunto de medidas orientadas a fortalecer el potencial crecimiento de las zonas afectadas. Entre ellas, el citado Real Decreto, establece en su capítulo V una serie de ayudas destinadas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 17 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de zonas mineras, recogiendo las experiencias derivadas de actuaciones anteriores sobre ayudas destinadas a impulsar la reactivación económica de las comarcas mineras del carbón, establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la inversión empresarial contempladas en el capítulo V del referido Real Decreto, que están, lógicamente, sometidas a la legislación nacional y/o comunitaria vigente.

Dicha Orden de 17 de diciembre de 2001, establece en su disposición segunda su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2005 y la publicación de una convocatoria anual condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, resuelvo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.101.741A. 741 y 24.101.741A. 771 del vigente presupuesto de gastos del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, correspondientes al año 2003. Las bases reguladoras de estas subvenciones son las recogidas en la Orden de 17 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

Segundo. *Solicitudes y documentación.*

a) Solicitudes. El procedimiento para la concesión de las subvenciones se inicia de oficio por esta Resolución mediante la que se realiza la convocatoria correspondiente al año 2003.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, según modelo del anexo I de esta Resolución, y podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Economía, en el propio Registro del Instituto, ambos sitios en el paseo de la Castellana, 162 y 160, planta 7, respectivamente, 28071 Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrán ser presentadas en las Agencias de Desarrollo Regionales que tengan suscrito con el Instituto el Convenio a que se hace referencia en el punto décimo de la Orden de 17 de diciembre de 2001.

La solicitud de ayuda se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentación de solicitudes será de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) Documentación. La solicitud se acompañará de original y tres copias de la siguiente documentación:

1. Resumen de datos básicos del proyecto de acuerdo con el modelo del anexo II de esta Resolución.

2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. Las empresas ya constituidas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

3. Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo III de esta Resolución.

4. Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto.1, de la Orden de 17 de diciembre de 2001.

5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto, de acuerdo con el modelo del anexo IV de esta Resolución.

Tercero. *Subsanación y mejora de la solicitud.*—Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y de algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, o bien al mismo no se acompañaran alguno de los documentos referidos en el apartado anterior, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la referida Ley 30/1992, el plazo de subsanación y mejora no podrá ser prorrogado.

Cuarto. *Tramitación de las solicitudes.*

1. Substanciado el trámite de audiencia y previa tramitación y autorización del expediente de gasto, en su caso, se dictará la correspondiente Resolución por el Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o por la persona que ostente la delegación.

2. En la resolución de concesión se hará constar su motivación, el nombre del beneficiario, proyecto o actuación a realizar, importe de la inversión subvencionable a justificar, cuantía de la subvención concedida, período límite para acreditar la actividad subvencionable y su justificación, obligación de mantener la inversión durante al menos cinco años, empleo nuevo a crear y plazo de mantenimiento del mismo, condiciones de financiación, así como la obligación, por parte del receptor de la ayuda, de expresar, en sus referencias al proyecto, que ha sido subvencionado con cargo al programa de reactivación económica de las zonas de la minería del carbón, desarrollado por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

3. La concesión de subvenciones con distribución plurianual estará condicionada para los ejercicios posteriores al que se dicta la Resolución, a la existencia de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

4. La Resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas, económicas y de creación de empleo de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos, previsiones de explotación o cualquier otra información que se estime necesaria. Asimismo, establecerá la condición de que el beneficiario aporte un mínimo de recursos propios equivalente al 25 por 100 de la inversión prevista en el proyecto.

5. En el caso de resolución denegatoria se hará constar su motivación.

6. La resolución se notificará al solicitante y pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes y para su comunicación a los solicitantes, será de seis meses a partir de la fecha límite fijada por esta convocatoria para la presentación de solicitudes.

Quinto. *Aceptación de la subvención propuesta.*—De conformidad con lo establecido en el punto undécimo.2.b) de la Orden de 17 de diciembre de 2001, la aceptación, en forma fehaciente, de la propuesta de resolución que notifica la concesión de la ayuda solicitada deberá ser efectuada en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su recepción, entendiéndose que se renuncia a ella si así no se hiciera. En este caso, se dictará la correspondiente Resolución denegando la ayuda por considerar que se ha renunciado a ella.

En los casos en que la solicitud de la ayuda se hubiese formalizado para una sociedad en constitución, para que la aceptación pueda ser considerada válidamente efectuada deberá ser acompañada de los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y de sus circunstancias registrales, salvo que ya hubiese presentado los documentos anteriormente para ser incorporados al expediente administrativo. Por tanto, no podrá ser considerada como válida la aceptación formulada en nombre de una empresa mercantil que no esté constituida en el momento de efectuarse la misma.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Presidente, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

(*)

Proyecto:

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Don, en representación de....., domiciliado, a efectos de notificaciones, en y con Documento Nacional de Identidad número y número de fax para notificaciones.....

EXPONE: Que, a la vista de la Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan para este año ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, y considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA: La concesión de una subvención para la financiación del proyecto denominado....., a realizar en la localidad de, provincia de

(Lugar, fecha, firma del solicitante y sello de la empresa)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA SOLICITUD
(Original y tres copias)

- 1. Resumen de datos básicos del proyecto. (Anexo II)
- 2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución.
- 3. Memoria del proyecto de inversión. (Anexo III)
- 4. Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto. 1 de la Orden de 17 de diciembre de 2001.
- 5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto. (Anexo IV)

**ANEXO II
RESUMEN DE DATOS BÁSICOS**

1. DATOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE O EMPRESARIO INDIVIDUAL			
1.1. NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL			N.I.F.
1.2. DOMICILIO SOCIAL (Calle o Plaza)			
LOCALIDAD			
COD. POSTAL	PROVINCIA		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	
1.3. ACTIVIDAD			
1.4. PERSONA DE CONTACTO			
NOMBRE			
APELLIDO 1º	APELLIDO 2º		
CARGO			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	
1.5. NATURALEZA DEL SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> EMPRESARIO <input type="checkbox"/> SDAD. CONSTITUIDA <input type="checkbox"/> SDAD EN CONSTITUCIÓN			
1.6. CAPITAL SOCIAL (EN EL CASO DE SOCIEDADES) (Euros):			
1.7. DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS DIVERSOS SOCIOS Y ACCIONISTAS			
% CAPITAL NACIONAL PROPIEDAD DE:		% PARTICULARES	
		% EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	
		% EMPRESA PRIVADAS FINANCIERAS	
		% ENTIDADES PÚBLICAS	
% DE CAPITAL EXTRANJERO			
% DE CAPITAL PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA			

NOTA: TODOS LOS DATOS ECONÓMICOS EN €

ANEXO III

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2001, SEGÚN CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003

2. DATOS DEL PROYECTO	
2.1. ENTIDAD SOLICITANTE O PROMOTOR	
2.2. TÍTULO DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN	
2.3. PRODUCTOS CONCRETOS A QUE SE REFIERE EL PROYECTO	
2.4. LUGAR DE REALIZACIÓN (Calle o Plaza)	Polígono Industrial en su caso:
LOCALIDAD	
COD. POSTAL Y PROVINCIA	
2.5. TIPO DE PROYECTO	
<input type="checkbox"/> Nueva creación <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Modernización	
2.6. INVERSIÓN PREVISTA	
2.7. EMPLEO	
Puestos de trabajo a crear	
Indefinidos	Temporales
Fijos discontinuos	
Puestos de trabajo existentes a la fecha de la solicitud	
Indefinidos	Temporales
Fijos discontinuos	
Jornada completa	Tiempo parcial
Jornada completa	Tiempo parcial

EMPRESA:

ACTIVIDAD:

DOMICILIO SOCIAL:

MUNICIPIO: PROVINCIA:

PROYECTO:

.....

LOCALIZACIÓN: (Municipio)

COMARCA:

PROVINCIA:

MEMORIA DEL PROYECTO**A) DATOS GENERALES****1. DATOS DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

Nombre y apellidos:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

Promotor o representante en calidad de:

C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

2. DATOS DE LA EMPRESA

Empresario individual, razón o denominación social:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

Capital Social	Actual (€)	Futuro (€)
Reservas:
Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Actividad e instalaciones actuales de la empresa. Localizaciones:**4. Antecedentes del promotor y/o de la empresa (Breve historia económico-financiera):****5. Accionistas o socios. Participación en la empresa: _____ %****6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Desarrollar los aspectos que se detallan)**

- 6.1. OBJETIVOS.
- 6.2. NECESIDAD Y EXPLICACIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.
- 6.3. CONTENIDO DEL PROYECTO.
- 6.4. PRODUCTOS O SERVICIOS.
- 6.5. COMPARACIÓN CON OTROS EN EL MERCADO.
- 6.6. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO TÉCNICO DE OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O DE LAS FORMULAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 6.7. INNOVACIONES QUE SE INTRODUCEN EN CUANTO AL PROCESO O AL PRODUCTO
- 6.8. INNOVACIONES DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLÓGICAS
- 6.9. ESPECIFICAR SI LA TECNOLOGÍA ES PROPIA O CONTRATADA.
- 6.10. ANÁLISIS COMPARATIVO RESPECTO A LAS EXISTENTES.
- 6.11. EFECTOS DE LA INNOVACIÓN SOBRE LA PRODUCTIVIDAD, SOBRE LA CUOTA DE MERCADO, ETC.
- 6.12. OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.

7. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE SE NECESITAN EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD. ESPECIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITACIÓN A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA**8. IMPACTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAAS PREVISTAS.**

B) DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

1. PLAN DE PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EVOLUCIÓN)

Productos o servicios	Cantidad (Unidades)	P. unitario (€)	Total (€)	Cantidad	Incremento Precio (€)	Total (€)
Antes de inversión						
Después de inversión: 2003						
2004						
2005						
Antes de inversión						
Después de inversión: 2003						
2004						
2005						
Antes de inversión						
Después de inversión: 2003						
2004						
2005						

2. PLAN DE EMPLEO. CALENDARIO DE REALIZACIONES QUE SE COMPROMETE.

Categorías profesionales	Empleo indefinido a tiempo completo (N.º)				
	Antes de inversión	Después de inversión			Incremento
		2003	2004	2005	
Total					

Categorías profesionales	Empleos con otro tipo de contratación				
	N.º	Formas de contratación	Tiempo anual de trabajo	Incremento	
				N.º	Tiempo anual de trabajo
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2003					
2004					
2005					
Final					
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2003					
2004					
2005					
Final					
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2003					
2004					
2005					
Final					
TOTAL FINAL					

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PREVISTA Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN QUE SE COMPROMETE. [Para la determinación de la inversión subvencionable, el Instituto aplicará los criterios seguidos por la Administración General del Estado para la concesión de Incentivos Regionales IER- (Apartado 14º de la O.M. 17-12-01).]

	Superficie (m ²)	Precio unitario (€)	EUROS				TOTAL
			2003	2004	2005	2006	
I.- TERRENOS							
Nuevos							
- Desinversión, en su caso (traslado u otros)							
Total neto en euros							
II.- OBRA CIVIL							
Traídas y acometidas de servicios							
Urbanización y obras exteriores							
Oficinas y laboratorios (m ²)							
Servicios sociales y sanitarios de personal (m ²)							
Almacenamiento materias primas (m ²)							
Edificios de producción (m ²)							
Edificios de servicios industriales (m ²)							
Almacenamiento de productos terminados (m ²)							
Otras obras							
Total obra civil en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
III.- BIENES DE EQUIPO							
Maquinaria							
Utilillaje							
Instalación eléctrica							
Instalaciones de seguridad							

Compromiso de creación de empleo que asume el proyecto		
N.º	Tiempo de trabajo	Equivalentes
Indefinidos		
A tiempo parcial		
Formación		
Total		

CONSIDERACIONES, ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE DESEEN REALIZARSE

Gastos generales de explotación (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2003	2004	2005
Personal técnico de fabricación				
Otra mano de obra indirecta				
Seguros y tributos industriales				
Otros gastos generales				
Total en euros				
Gastos de administración y dirección (Euros)				
Total en euros				
Gastos comerciales y de distribución (Euros)				
Total en euros				

Gastos financieros (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2003	2004	2005
Total en euros				

Gastos anuales en trabajos, suministros y servicios exteriores	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2003	2004	2005
Energía eléctrica				
Energía eléctrica. Alumbrado				
Combustibles: gas-oil				
Agua				
Otros servicios industriales				
Total en euros				
Gastos en mano de obra directa (Incluida S.S.)				
Categorías				
N.º				
C/ trabajador				
C/ total				
N.º				
C/ trabajador				
C/ total				
N.º				
C/ trabajador				
C/ total				
N.º				
C/ trabajador				
C/ total				
Total Trabajadores				
Total Coste por Trabajador				
Coste Total en euros				

	Antes de Inversión (€)	Después de Inversión (€)		
		2003	2004	2005
- Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales				
Total en euros				
= VALOR AÑADIDO en euros				
- Mano de obra directa				
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				
= MARGEN BRUTO en euros				
- Gastos comerciales				
- Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS en euros				
- Gastos financieros				
± Gastos extraordinarios				
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS en euros				
- Impuestos				
= BENEFICIO NETO en euros				
+ Autorizaciones				
= CASH FLOW en euros				

Programa de amortizaciones técnicas (dotaciones anuales. Especificar el número de años que se establecen para la amortización de la inversión) (Euros)	Antes de Inversión (€)	Después de Inversión (€)
Acometidas y obra civil en total		
Ofici., laboratorios, servicios sociales		
Almacenes de mat. primas, edificios industriales, almacén de productos terminados y otras obras		
Maquinaria de proceso		
Servicio electricidad, generadores térmicos, suministro de agua, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros servicios		
Transportes interiores		
Transportes exteriores		
Transportes especiales exteriores		
Vehículos		
Proyecto y dirección técnica		
Otras inversiones		
Total en euros		

CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Euros)

	Antes de Inversión (€)	Después de Inversión (€)		
		2003	2004	2005
± Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
Total ingresos en euros				
- Costes de materias primas y semielaborados				
Total en euros				

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DEL PROYECTO (Euros)

Fondos absorbidos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Residual
1.- Aumento inmovilizado material							
2.- Aumento inmovilizado inmaterial							
3.- Aumento otros inmovil. No subvenc.							
4.- Aumento gastos amortizables							
5.- TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4)							
6.- Aumento fondos manobra							
7.- Otros fondos absorbidos. IVA							
8.- TOTAL FONDOS ABSORB. (5+6+7)							
Fondos generados							
9.- Ventas e ingresos							
10.- Costes de compras							
11.- Gastos en trabajos y suministros							
12.- Gastos de personal (incl. S.S.)							
13.- Otros gastos (menos amortiz.)							
14.- Amortizaciones							
15.- Gastos financieros							
16.- Resultados extraordinarios							
17.- Beneficio antes de impuestos (9-10-11+12+13+14+15+16)							
18.- Impuestos							
19.- Benef. después impuestos (17-18)							
20.- FONDOS GENERADOS (19+14)							
21.- Movimiento de fondos (20-8)							
22.- Desembolso de capital							
23.- Otros recursos: devoluc. IVA							
24.- Subvenciones							
25.- Cobro de créditos (y acreedores)							
26.- Devolución créditos							
27.- Reparto de dividendos							
28.- Variaciones tesorería							

D) MEMORIA FINANCIERA: (Se acompañarán balances y cuentas de resultados de los dos ejercicios inmediatos anteriores, referenciados por administrador autorizado, especificando el concepto o acto jurídico que le faculte. Podrán utilizarse los presentados a efectos del impuesto sobre Sociedades. Se enviarán también balances previsionales de los tres años siguientes a la inversión.)

EUROS	
Cálculo del fondo de manobra	
+ Clientes
+ Existencia de materias primas
+ Existencia de productos terminados
+ Tesorería básica
- Proveedores
- Acreedores
= FONDO DE MANIOBRA.	

EUROS		%
Financiación de la inversión en activos fijos:		
Aumento del capital social
Aumento reservas
Total recursos propios
Préstamos o créditos banca privada
Préstamos o créditos banca oficial
Total recursos ajenos
Subvenciones:		
- Programa MINECO
- Incentivos Regionales Admón. Central
- Incentivos C. Autónoma
- Otras
Total Subvenciones
Total Financiación
Financiación capital circulante:		
- Recursos Propios
- Recursos Ajenos
- Total

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (Continuación)

PASIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) FONDOS PROPIOS					
I.- Capital suscrito					
II.- Prima de emisión					
III.- Reservas de revalorización					
IV.- Reservas					
V.- Rdos. Ej. Anteriores					
VI.- Pérdidas y ganancias					
VII.- Dividendo a cuenta					
B) INGRESOS A DISTRIB. VAR. EJER.					
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS					
D) ACREEDORES L/P					
E) ACREEDORES C/P					
Ajustes por periodificación					
TOTAL PASIVO					

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (EUROS)

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) ACCIONISTAS, DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO					
I.- Gastos establecimiento					
II.- Inmov. Inmaterial					
III.- Inmov. Material (neto)					
IV.- Inmov. Financiero					
V.- Acciones propias					
C) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS. EJ.					
D) ACTIVO CIRCULANTE					
I.- Actas. Desembolsos exigidos					
II.- Existencias					
III.- Deudores					
IV.- Inv. Financieras temporales					
V.- Accs. Propias a C/P.					
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO					

E) MEMORIA COMERCIAL

Desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

1. Mercados de materias primas y/o productos semielaborados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (EUROS)	%	Cantidad (EUROS)	%
Mercado provincial				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (Países)				
Total				

- 1.1. Evolución reciente de los distintos mercados.

- 1.2. Perspectivas. Tendencias respecto a una mayor concentración o diversificación, oferta, demanda, precios.

- 1.3. Medidas que se adoptarán.

2. Aprovechamiento de recursos endógenos. (Describir y cuantificar, indicando de donde se obtienen).

3. Mercados de productos terminados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (EUROS)	%	Cantidad (EUROS)	%
Mercados provinciales				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (países principales)				
Total				

- 3.1. Evolución reciente de cada uno de los mercados. Situación de oferta, demanda, precios y canales de comercialización.

- 3.2. Perspectivas. Evolución previsible de la oferta, la demanda, precios y canales de distribución en los mercados a los que la empresa dirigirá sus productos. Productos sustitutos. Integración de la empresa en esa perspectiva. Posibilidad de conseguir, mantener e incrementar cuota de mercado.

- 3.3. Política general de marketing de la empresa. Canales de comercialización. Innovaciones que se introducirán.

F) PLANOS**G) CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PREVEN REALIZARSE DESARROLLAR Y DESGLOSAR, ADICIONANDO LAS HOJAS QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS, LAS INVERSIONES A REALIZAR Y SU PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO, DE ACUERDO AL ESQUEMA MÍNIMO SIGUIENTE:**

(Deben incluirse las facturas o facturas proforma correspondientes.)

1.- Descripción de terrenos cuya adquisición se prevé realizar, superficie, precios unitarios y totales, servicios de todo tipo, accesos, etc.

2.- Descripción de la obra civil, ubicación, superficie, precio unitario y total. Instalaciones de electricidad, fontanería, etc.

Se adjuntarán: Lugar de ubicación dentro del término municipal. Plano general del conjunto industrial, antes y después de la inversión y planos de distribución de planta, espacios de nueva construcción, ubicación de los bienes de equipo.

Será necesario aportar, en su momento, proyecto técnico definitivo, revisado por el Colegio Profesional correspondiente.

- 2.1.- Traídas y acometidas de servicios.
- 2.2.- Urbanización y obras exteriores a realizar.
- 2.3.- Oficinas y laboratorio.
- 2.4.- Servicios sociales y sanitarios del personal.
- 2.5.- Almacén de materias primas.
- 2.6.- Edificios de producción.
- 2.7.- Edificios de servicios industriales.
- 2.8.- Almacenamiento de productos terminados.
- 2.9.- Otras obras.

3.- Descripción de los bienes de equipo incluidos en el proyecto. (Para cada uno de los conceptos expuestos a continuación se indicará relación exhaustiva, incluyendo el precio de cada elemento. Se indicará también si la procedencia es exterior y el país de adquisición.)

- 3.1.- Maquinaria de proceso.
- 3.2.- Instalaciones eléctricas de carácter especial (líneas aéreas, centro de transformación, etc.).
- 3.3.- Generadores térmicos, instalaciones de G.L.P., etc.
- 3.4.- Instalaciones de agua especiales (captación, depuración, etc.).
- 3.5.- Transporte interior
- 3.6.- Transporte exterior (especificar si tiene o no carácter especial).
- 3.7.- Equipos de medida y control.
- 3.8.- Instalaciones de seguridad.
- 3.9.- Depuración de aguas residuales.
- 3.10.- Medidas y equipos para la protección del medio ambiente.
- 3.11.- Otros bienes de equipo.

4.- Otras inversiones (trabajos de planificación e ingeniería, otros activos fijos, investigación y desarrollo).

NOTAS DE INFORMACION GENERAL

1.- El promotor o empresario podrá adionar todas la hojas que estime oportunas con el fin de aportar los datos, informaciones, documentos o consideraciones y análisis que considere de interés para que su proyecto pueda ser evaluado.

2.- Asimismo, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o las Agencias de Desarrollo Regional a quien pueda encomendarse la tarea de evaluación de proyectos, podrá solicitar del empresario o promotor, los datos, información o documentos y las aclaraciones oportunas que se consideren necesarias para valorar el proyecto.

3.- Dentro de la tarea de valoración de proyectos para la que el Apartado Decimotercero de la Orden de 17 de diciembre de 2001, del Ministerio de Economía, facultó al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, éste aplicará los módulos o precios máximos que deban considerarse para determinar la inversión subvencionable sobre la que se aplicará el porcentaje de ayuda que resulte de la evaluación del proyecto, en función de los criterios seguidos por la Administración General del Estado para la concesión de Incentivos Regionales.

4.- Al solicitar ayuda financiera para su proyecto, según lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía, de 17 de diciembre de 2001, el promotor o empresario deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en sus Apartados Quinto y Decimocuarto, en cuanto a requisitos exigibles y documentación acreditativa de los mismos.

5.- En el supuesto de que haya de requerirse al solicitante para que proceda la subsanación y mejora de la solicitud, debe tenerse en cuenta que el plazo de diez días hábiles para realizarla no puede ser prorrogado.

6.- La solicitud y documentación correspondiente podrá ser presentada en las siguientes Agencias de Desarrollo:

- Andalucía: Instituto de Fomento de Andalucía.
- Aragón: Instituto Aragonés de Fomento
- Asturias: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Castilla y León: Agencia de Desarrollo Económico
- Cataluña: Centre d'Informació y Desenvolupament Empresarial (CIDEM)

7.- Los solicitantes de ayudas que así lo deseen tendrán a su disposición los modelos de impresos normalizados en las oficinas de las Subdelegaciones del Gobierno correspondientes en las distintas comarcas mineras, o en la sede del instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, paseo de la Castellana, 160; 7ª planta, así como en las Agencias de Desarrollo citadas en el punto anterior. Asimismo, podrán obtenerse los modelos de impresos mediante acceso a la página Web del Instituto para Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (WWW.intreca.es), y también, solicitándolos a las direcciones de correo electrónico siguientes:

bbilbao@mineco.es
mitravor@mineco.es

ANEXO IV

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O
QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON
ESTE PROYECTO O ACTUACIÓN**

Don/Doña
con domicilio en
en representación de
N.I.F.

D.N.I.:

que ha presentado solicitud de subvención en el presente año al Ministerio de Economía de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de ayudas establecidas por la Orden del Ministerio de Economía de 17 de diciembre de 2001, para realizar el proyecto o actuación denominado

DECLARA

Que no ha solicitado u obtenido ni tiene previsto solicitar algún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

AÑO	SOLICITADA	CONCEDIDA	ENTIDAD: MINECO, CDTI-CICYT, I.E.R., CC.AA, OTROS

(Cifras en Euros)

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo.

Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

NOTAS:

MINECO: Ministerio de Economía
 CDTI: Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
 CICYT: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología
 IER: Incentivos Económicos Regionales
 CC.AA.: Comunidades Autónomas
 OTROS: Cualquier entidad pública, nacional o internacional